



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2011/2304/II

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo, y 42. fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente me permito remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la H. Comisión de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitaria efectuada el 19 de Diciembre de 2011:

1. Dictamen número II/2011/3688is: **PRIMERO**. Se autoriza a la Universidad de Guadalajara solicitar un préstamo al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por la cantidad de \$250'000.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual será pagado con un interés del 6% anual, a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Este préstamo no constituye deuda pública, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y está sujeto a los requisitos de información y registro previstos por dicho ordenamiento. **SEGUNDO**. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara el préstamo solicitado y de que éste reúna los requisitos normativos previstos en la ley.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de Diciembre de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Y Presidente de la Comisión de Hacienda.
c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General.
c.c.p. Mtro. Gustavo Córdenas Cuiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtro. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General.
c.c.p. Minutaria
JAPR/JAJH/beg.

H. Consejo General Universitario

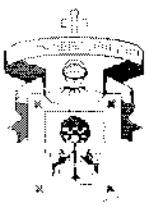
Presente

Esta Comisión Permanente de Hacienda se permite poner a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario una propuesta para que autorice gestionar un préstamo por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poro hacer frente a sus obligaciones financieras, conforme a los siguientes:

Antecedentes:

- 1) Que la Universidad de Guadalajara, como principal institución educativa en el occidente del país, es una de las principales fuentes de empleo en estado de Jalisco, puesto que cuenta con una plantilla de alrededor de 25,678 trabajadores académicos y administrativos.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara, renovando su compromiso con la sociedad, como elemento de integración estatal, requiere de recursos financieros que sostengan la operación de la misma, y es así que cada año recibe por parte del Gobierno Federal y Estatal un presupuesto destinado para cubrir los gastos que se generan en el cumplimiento de sus fines.
- 3) Que actualmente, esta Casa de Estudios se encuentra en crisis financiera, toda vez que desde hace algunos ejercicios presupuestales no ha contado con los recursos financieros autorizados para el alcance de sus fines y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4) Que el día de hoy, la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección de Finanzas presentaron estudios financieros, en los cuales se describe la situación de apremio por la que está posando esta Casa de Estudios, misma que se describe a continuación:
 - a) La Universidad de Guadalajara, no ha recibido recursos de los gobiernos federal y estatal para pensionados y jubilados; el déficit de la nómina de pensionados y jubilados es histórico, ha quedada consignado desde el año 2007 y se ha acrecentado significativamente en los años 2008, 2009 y 2010.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. II/2011/368BIS

- b) De los \$480'000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la adenda al Convenio de Apoyo Financiero **2011** celebrado el 27 de octubre de 2011 entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, falta que se ministren \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- c) Se emitieron los convocatorios de los siguientes Fondos Institucionales Participables: Desarrollo Académico: *Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP*; Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas; Estudiantes Sobresalientes y Desarrollo de la Investigación y el Posgrado: *Programa de Apoyo a la Productividad de los Miembros del SNI y del SNCA* y *Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y del SNCA (Pro-SNI)*. Asimismo, se erogaron recursos para complementar el Fondo de Becas.
- d) El gobierno federal no ha depositado los \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se comprometió entregar a esta Casa de Estudios, a través de la Secretaría de Educación Pública, como complemento para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

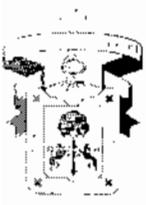
Lo anterior, trae como consecuencia una necesidad imperante de contar con los recursos necesarios para poder cubrir sus compromisos, entre los que se encuentran jubilaciones y pensiones; fondos institucionales participables, así como los estímulos académicos.

- 5) Que en razón de lo anterior, los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda consideran que existe la necesidad urgente de solicitar al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), el apoyo para que otorgue a la Universidad de Guadalajara un préstamo por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual será pagado con un interés del 6% anual y a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades e instituciones públicas de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo pública descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcione en pleno o por comisiones.
- V. Que el H. Consejo General Universitario, tienen entre sus atribuciones el aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, según con lo establecido por el artículo 31 en su fracción II de la Ley Orgánica.
- VI. Que la Comisión Permanente de Hacienda tiene entre sus atribuciones y funciones la de proponer al Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción I, del Estatuto General.



- VII.** Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, tiene dentro de sus atribuciones el promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial, con fundamento en el artículo 35 fracción X, de la Ley Orgánica.
- VIII.** Que el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que: *"No constituirán deuda pública estatal o municipal, las obligaciones directas a corto plazo que se contraigan para solventar necesidades urgentes, producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, siempre que su vencimiento y liquidación se realicen en el mismo ejercicio anual para el cual fueron contratadas, y que su monto neto no exceda del 5% de sus respectivos presupuestos de egresos, por el ejercicio fiscal correspondiente; pero quedarán sujetas a los requisitos de información y registro previstos en esta Ley".*

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Hacienda propone al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se autorizo a la Universidad de Guadalajara solicitar un préstamo al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por la cantidad de \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual será pagado con un interés del 6% anual, a mas tardar el 31 de diciembre de 2011.

Este préstamo no constituye deuda pública, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y está sujeto a los requisitos de información y registro previstos por dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara el préstamo solicitado y de que éste reúna los requisitos normativos previstos en la ley.

TERCERO. De obtenerse el préstamo, se autoriza que las recursos se destinen a:

Servicios Personales	
Jubilaciones y Pensiones	63,530,064
Fondos Institucionales Participables	
106,469,936	
Desarrollo Académico	8,302,362
Becas	8,649,484
Adquisición de Material Bibliográfico y Equipamiento de Bibliotecas	31,533,859
Estudiantes Sobresalientes	13,024,231
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	44,960,000
Fondos Externos Determinados	
Estímulos Académicos	80,000,000
Total Aplicaciones	250,000,000

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen, lo notifique a las dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, debiendo dar cuenta en la sesión inmediata del propio Consejo General Universitario para que se acuerde la ratificación, rectificación o revocación correspondiente.

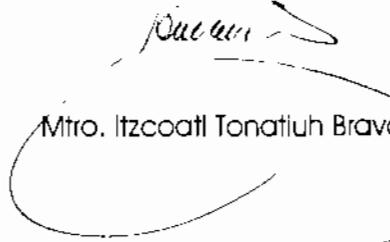
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

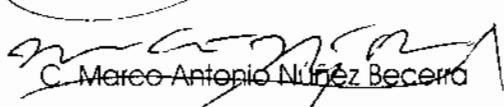
Guadalajara, Jalisco, a 28 de noviembre de 2011
Comisión Permanente de Hacienda del
H. Consejo General Universitario

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Presidente Sustituto de la Comisión


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Brava Padilla


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos